



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA:**  
RI-16/2017 INC.

**INCIDENTISTA:**  
PARTIDO PENINSULAR DE LAS  
CALIFORNIAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**MAGISTRADO:**  
MARTÍN RÍOS GARAY

**Mexicali, Baja California, seis de junio de dos mil diecisiete.** -----

Vista las cuentas que anteceden de cinco de junio del año en curso, mediante las cuales informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral la recepción de los siguientes documentos: a) Escrito firmado por Otoniel Villalobos Delgadillo, Interventor designado dentro del procedimiento preventivo de liquidación del entonces Partido Peninsular de las Californias, y al que anexa copia simple de los oficios IEEBC/INT/02/2016, IEEBC/INT/05/2016, IEEBC/INT/08/2016, PPC/SF/003/2016, PPC/SF/004/2016 y PPC/SF/005/2016, y b) Oficio CGE/1171/2017, suscrito por el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 61 y 62, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, se

----- **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.** Se tiene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través de su Consejero Presidente y Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor designado al entonces Partido Peninsular de las Californias, desahogando la vista ordenada mediante acuerdo de treinta de mayo de dos mil diecisiete. -----

**SEGUNDO.** Agréguese al presente Incidente de Ejecución los documentos de cuenta para que obren como corresponda. -----

**NOTIFÍQUESE** a las partes por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA**, y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado. -----

  
  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS